

Municipio de Gilbert Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO DECRETO Nº008 /2020.-

GILBERT, 06 enero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal especial para el mantenimiento del espacio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de diferentes obras y trabajos que realiza de manera permanente el municipio, se ha visto incrementada la necesidad de mantener en condiciones el espacio público;

Que para ello resultaba insuficiente el personal disponible en la planta permanente del municipio;

Que estas tareas son consideradas indispensables en pos de la seguridad, la salud, el cuidado del ambiente y el mantenimiento estético del espacio público para un mejor aprovechamiento de los vecinos de la ciudad;

Que en este sentido, corresponde reforzar temporalmente tal necesidad del municipio mediante la contratación de una persona para la prestación de los servicios antes mencionados;

Que de conformidad con lo establecido en la normativa local (Ordenanza N° 068/05), estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público.

Portodo ello:

EL PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de Enero de 2.020 y hasta el día 30 de Junio de 2.020, al Sr. GATTI, Guillermo Julián, D.N.I. N° 45.385.623, para el desempeño de prestación de servicios de mantenimiento de espacios públicos de conformidad a lo reseñado en los considerandos del presente, con una retribución mensual equivalente a la categoría de operario básico sin perjuicio de que la presente contratación se encuentra excluida de la Ordenanza 068/05.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE como condición que las actividades se desarrollaran de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:30, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato que forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°.-. PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente decreto. La contratación autorizada se regirá exclusivamente conforme a lo establecido en el art. 1° Inciso d) de la Ordenanza N°068/05.-

ARTÍCULO 4°.-. IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°.-. REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 06 de enero de 2.020.

